

CONVENIO DE COLABORACION

EMPRESA DE TRANSPORTES RURALES LIMITADA Y FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

En Santiago a 2 de mayo 2016, por una parte EMPRESA DE TRANSPORTES RURALES LIMITADA o también TURBUS LTDA., Rut N° 80.314.700-0 sociedad del giro transporte, en adelante "TURBUS", representada por su Gerente General, don Víctor Ide Benner, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° 7.254.107-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Jesús Diez Martínez N° 800, comuna de Estación Central, Santiago, en adelante indistintamente TURBUS, por una parte, y por la otra, FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE, en adelante la "FUNDACIÓN", persona de derecho privado sin fines de lucro, cuyo fin es la promoción de las orquestas entre los jóvenes y niños, RUT N° 75.991.930-0, en adelante indistintamente FUNDACIÓN, representada por doña Haydée Domic Tomicic, cédula nacional de identidad N°6.374.308-9, ambos con domicilio en calle Balmaceda N° 301 (Interior), comuna de Santiago, Región Metropolitana, han convenido en la celebración del presente instrumento, en los términos y condiciones que a continuación se indican.

CLAUSULA PRELIMINAR:

TURBUS es una empresa de transporte que presta servicios en Chile y en el extranjero. Estando TURBUS consciente del rol social que desarrolla y de la responsabilidad que como empresa tiene respecto de la comunidad, ha manifestado su deseo de colaborar con la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, ya que considera que el apoyo que pueda brindar a niños y jóvenes talentosos, representa un aporte a la cultura de nuestro país.

Por su parte, la FUNDACIÓN, tiene dentro de los principales objetivos entregar oportunidades para el desarrollo social de niños y jóvenes, especialmente de escasos recursos, promoviendo la creación de orquestas en todo el país y acercar la música de concierto a toda la población sin distinciones de ninguna índole.

Considerando las funciones y servicios que realizan ambas entidades y de la intención de las mismas en aportar al desarrollo social, cultural y educacional del país, vienen en suscribir el presente convenio de colaboración.



PRIMERO: Compromisos de Turbus:

TARJETA DE CANJE:

TURBUS se compromete a entregar anualmente a la FUNDACIÓN la suma de \$3.600.000, monto que será destinada exclusivamente para la compra de pasajes en servicios nacionales en buses TURBUS.

La forma en que se materializará el aporte referido precedentemente, será con la entrega de una tarjeta emitida por TURBUS, con un monto de \$3.600.000. El valor de cada pasaje adquirido se descontará automáticamente del monto asignado a la tarjeta utilizada. Los montos asignados a la tarjeta no son reembolsables en dinero ni acumulables para períodos posteriores. La tarjeta tendrá un tope mensual de \$300.000. Por cada servicio (tramo) no podrán adquirirse más de 3 asientos bajo esta modalidad.

La tarjeta será entregada a la FUNDACIÓN una vez firmado este convenio, siendo de su plena responsabilidad el uso correcto de ésta.

La tarjeta tendrá una validez por un año, a partir de la entrada en vigencia del presente convenio.

SERVICIOS ESPECIALES:

TURBUS pondrá a disposición de la FUNDACIÓN buses destinados al traslado de sus orquestas de la Región Metropolitana durante la vigencia del contrato, excluyendo los meses de enero y febrero, fines de semana largo y festivos.

Este aporte tiene como límite 2 servicios ida y regreso mensuales desde Santiago a una zona que no supere los 200 km, con una coordinación mínima de 15 días hábiles y siempre que la empresa cuente con disponibilidad de máquinas y tripulación.

SEGUNDO: Compromisos de la FUNDACIÓN.

Con motivo del presente convenio, la FUNDACIÓN se compromete para con TURBUS a:

- a) Efectuar las debidas menciones y exhibir el logotipo de TURBUS en todo el material gráfico elaborado por la FUNDACIÓN, en el marco de sus actividades desarrolladas con el auspicio de TURBUS a lo largo del país.



- b) Realzar presencia de marca en piezas gráficas y digitales, durante el tiempo que dure el presente convenio, en la Temporada de Conciertos de la FUNDACIÓN.
- c) Presencia de marca en Festival de Orquestas Fernando Rozas, a desarrollarse en el Teatro Municipal de Santiago.
- d) Presencia de marca en Memoria Anual de la FUNDACIÓN mientras el convenio se encuentre vigente.
- e) Promoción del logotipo o marca de la empresa en sitio web, junto a los auspiciadores de la FUNDACIÓN mientras el convenio se encuentre vigente.
- f) Autorizar uso del nombre de la FUNDACIÓN y material gráfico puesto a disposición de la empresa con fines publicitarios (lunetas).
- g) Autorizar a TURBUS “comunicación al público” de registro audiovisual de conciertos puesto a disposición por la FUNDACIÓN, siempre y cuando ésta sea solamente para fines de marketing y no de comercialización.
- h) Realizar 3 (tres) presentaciones de orquestas locales.
 - Para estos efectos, se deberá coordinar, según requerimientos técnicos, el lugar y orquesta local para las 3 presentaciones de orquestas en los terminales de TURBUS durante la vigencia del convenio.
 - Para esta iniciativa, TURBUS se hará responsable de definir el espacio físico para la realización de los conciertos, proporcionar iluminación y amplificación en caso de ser necesario y disponer de sillas para la orquesta, además de camarines y baños.
 - Los requerimientos para cada una de las presentaciones (traslado de los integrantes de la orquesta, instrumentos y entrega de colaciones) serán proporcionados por TURBUS.
 - En el evento que TURBUS no pueda proporcionar el espacio físico para realizar las presentaciones bajo las condiciones acordadas, se dejará constancia de ello por escrito y se programarán para el período siguiente, en fechas a convenir entre las partes.

TERCERO: Encargado. Para el funcionamiento y operatividad del presente convenio, las partes nombrarán un coordinador, cuyas principales tareas, serán:

- a) Velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.
- b) Mantener un registro actualizado de las actividades relacionadas con el convenio.
- c) Proponer mejoras o modificaciones al presente convenio.

Por TURBUS:

Nombre: Victoriano Gómez Niada

Teléfono: +56991296002

Mail: victoriano.gomez@turbus.cl

Por FUNDACIÓN:

Nombre: Sebastián González Manríquez

Teléfono: +56226553542

Mail: sgonzalez@orquestajuvenil.cl

CUARTO: Autorización uso de marca.

La FUNDACIÓN autoriza a TURBUS para usar su marca y nombre con el objeto de promover este convenio. Asimismo, TURBUS autoriza a la FUNDACIÓN a usar la marca TURBUS con el propósito de promover este acuerdo.

En toda difusión no señalada expresamente en el presente convenio, la parte a cargo de la difusión solicitará a la otra autorización por escrito para usar la marca y el nombre.

QUINTO: Vigencia.

El presente convenio comenzará a regir con fecha 2 de mayo de 2016 y su vigencia será de un año.

SEXTO: Domicilio.

Para todos los efectos las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.





SEPTIMO: Transparencia.

TURBUS declara conocer y aceptar que la FUNDACIÓN se rige por las obligaciones de transparencia establecidas por la Ley N° 20.285.

OCTAVO: Personerías.

La personería de Doña **HAYDÉE DOMIC TOMICIC**, para comparecer en representación de la Fundación Nacional de Orquestas Juveniles e Infantiles de Chile, consta en la escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

La personería de don **VÍCTOR IDE BENNER**, para representar a Empresa de Transportes Rurales Limitada, consta de escritura pública de 07 de septiembre de 2011 otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, las que no se insertan por ser conocidas de as parles y a solicitud de éstas.

NOVENO: Firma y copias.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder de cada parte.



EMPRESA DE TRANSPORTES RURALES LTDA.

Víctor Ide Benner


FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE
RUT: 75.991.930-0
Haydée Domic Tomicic

